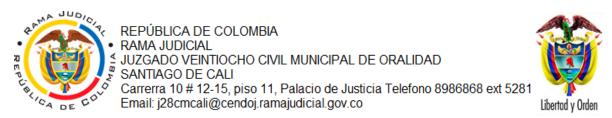
#### 76001400302820230020600 J.A.A.R



<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 13 de Octubre de 2023. La secretaria,

#### **ANGELA MARIA LASSO.**

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DTE. BANCO DE OCCIDENTE

APD. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL

COR. juridico@cpsabogados.com

DDO. LUIS FERNANDO PELAEZ ARBOLEDA

RAD. 76001400302820230020600

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1777

Cali, Trece (13) de Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante Dra. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL no ha realizado los tramites de notificación conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la parte demandada LUIS FERNANDO PELAEZ ARBOLEDA, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, y es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso requiere a la togada para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

### **DISPONE**:

## 76001400302820230020600 J.A.A.R

**UNICO: REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante Dra. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al demandado LUIS FERNANDO PELAEZ ARBOLEDA, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el articulo 297 ibidem.

# NOTIFÍQUESE y CUMPLASE La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

#### **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**

SECRETARIA

En Estado No. \_175 \_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: \_\_17 OCTUBRE DE 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO La Secretaria